



OEA | **CICAD**



**COMISION INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
CICAD**

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**SEXAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CICAD
del 8 al 10 de Mayo de 2019
Buenos Aires, Argentina**

**OEA/Ser.L/XIV.1.65
CICAD/doc.2454/19
30 abril 2019
Original: Español**

**LEGISLACIÓN SOBRE NSP
EN ARGENTINA**

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Legislación sobre NSP en Argentina

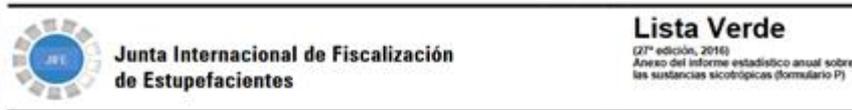
**8-10 DE MAYO 2019, SEXAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CICAD
BUENOS AIRES, ARGENTINA**



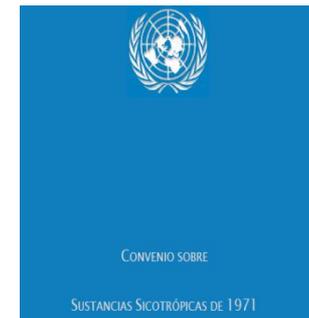
**Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación**

Lista de sustancias individuales

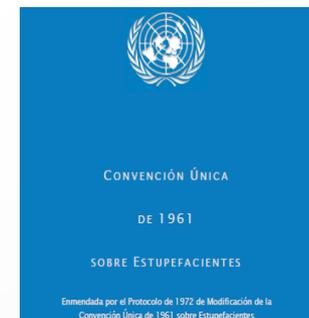
Argentina sigue el modelo de los tratados internacionales de fiscalización de drogas ya que se basa en un listado de sustancias individuales.



Lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional



LISTA DE ESTUPEFACIENTES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

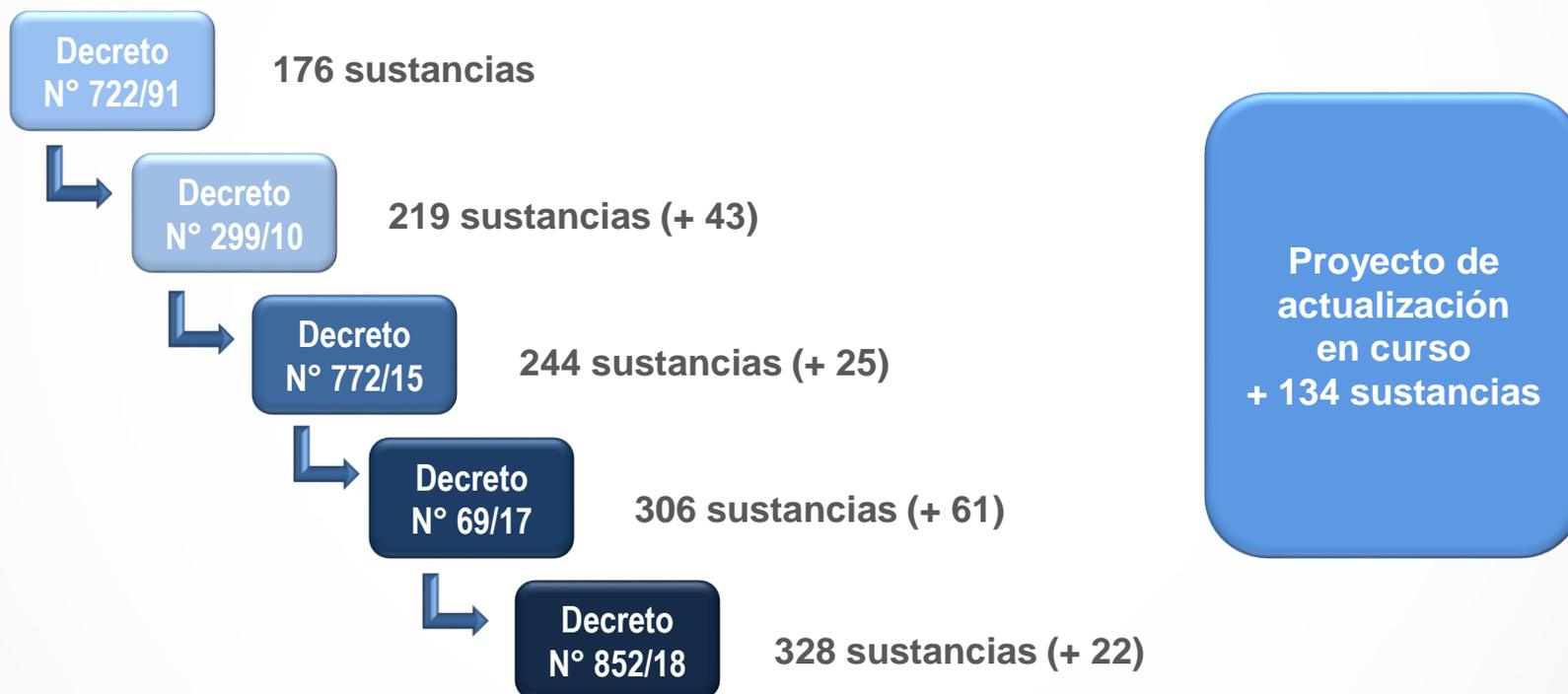


Estupefacientes

El término estupefacientes comprende los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica que se incluyan en las listas que se elaboren y actualicen periódicamente por decreto del Poder Ejecutivo nacional (Art. 77 del CP y Ley N° 23.737 – Art. 40).

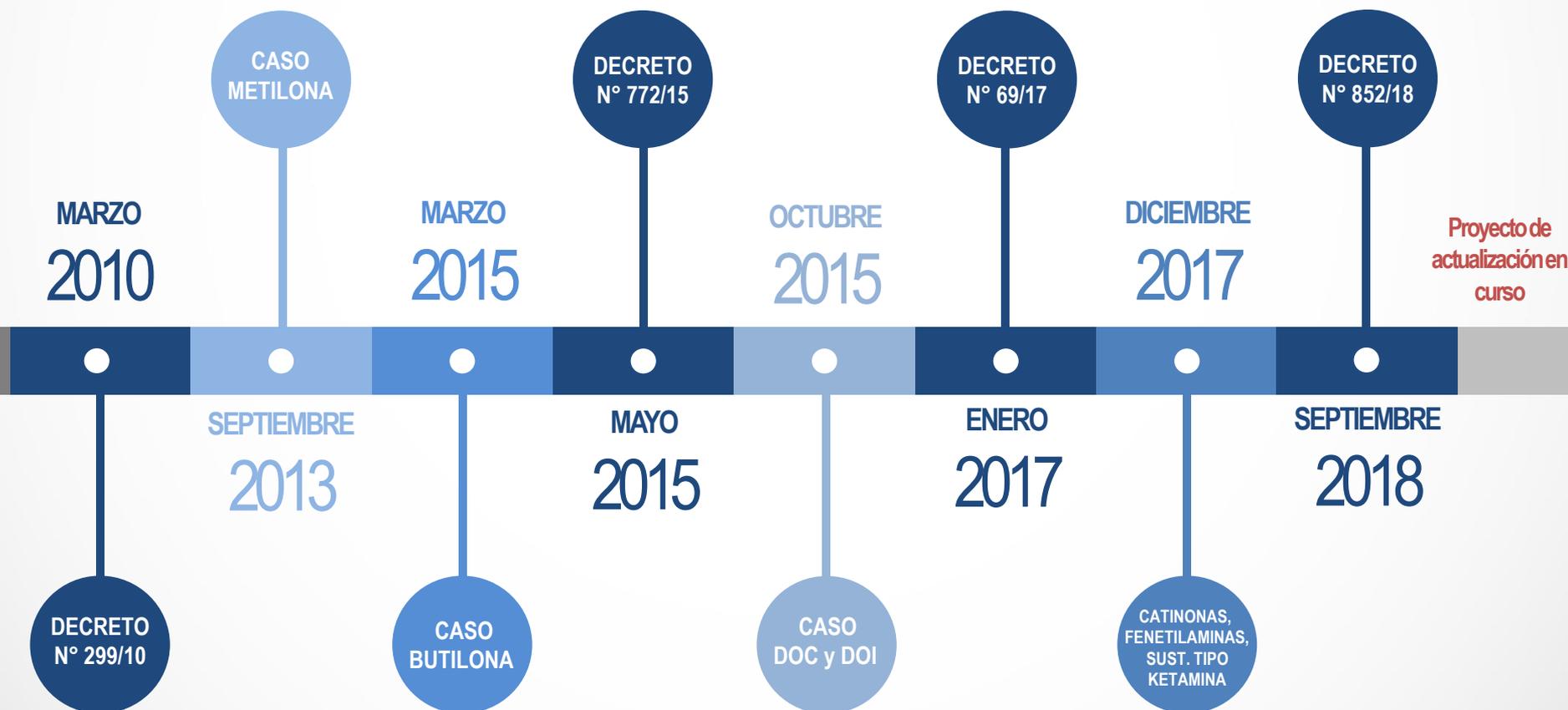


Fiscalización por lista de sustancias individuales



Limitaciones del sistema de listas de sustancias individuales

- Algunos casos en Argentina

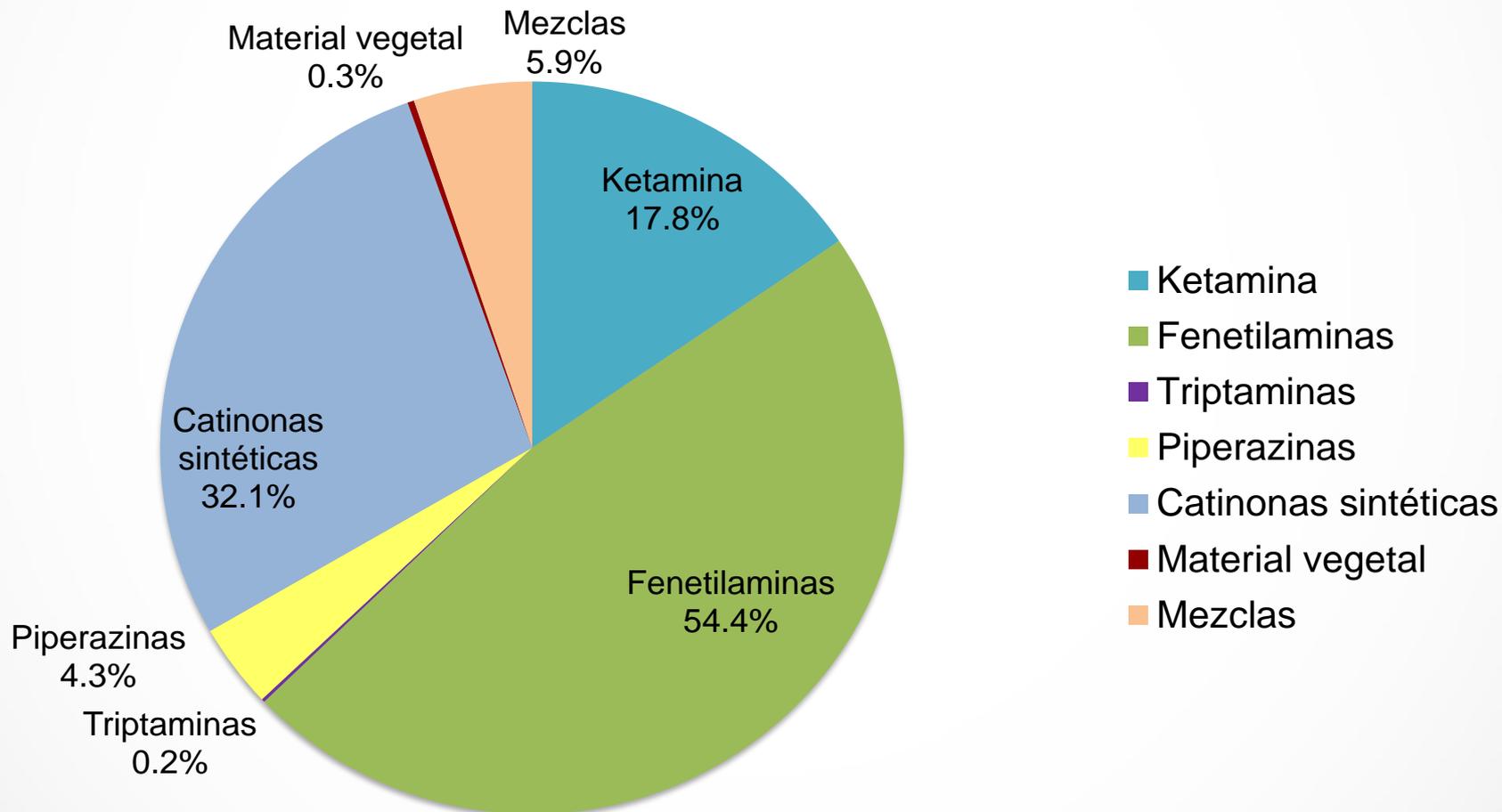


NSP identificadas por primera vez en los laboratorios de las FFSS (2018)

5 fenetilaminas
3 catinonas sintéticas
2 cannabinoides sintéticos
1 sustancia tipo ketamina



NSP identificadas en los laboratorios de las FFSS (2008-2017)



* Presencia de 2 o más sustancias de diferentes grupos químicos.

Distintos enfoques



Desarrollo del sistema de fiscalización genérica

1) Coordinación del trabajo

- ✓ Convenio entre el Ministerio de Seguridad y el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)*.



* Fundado en 1958, el CONICET -dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- es la principal institución nacional en cuestiones de ciencia y tecnología.

Desarrollo del sistema de fiscalización genérica

2) Determinación de las estructuras químicas a ser fiscalizadas

✓ Definición genérica de 7 grupos de NSP*

- Aminoindanos
- Cannabinoides sintéticos
- Catinonas sintéticas
- Fenetilaminas
- Sustancias tipo Ketamina y PCP
- Piperazinas
- Triptaminas



* En comparación con los 9 grupos de NSP establecidos por la clasificación de la UNODC, en el sistema de fiscalización genérica propuesto se excluyen los grupos «material vegetal» y «otras sustancias» por la diversidad estructural que presentan, lo que impide su agrupación en un grupo químico determinado.

Desarrollo del sistema de fiscalización genérica

3) Utilización de diversas fuentes de información

Sistemas de Alerta Temprana Internacionales



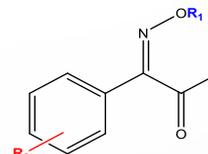
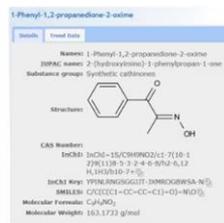
Construcción de bases de datos a partir de las NSP reportadas en los sistemas de alerta internacional.

Bibliografía especializada



Consideración de sustancias no reportadas en los sistemas de alerta internacionales pero halladas en publicaciones científicas.

Estudio de potenciales combinaciones

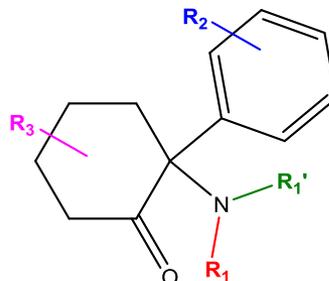


Consideración de sustancias aún no reportadas en los sistemas de alerta internacionales pero que pueden aparecer en un futuro.

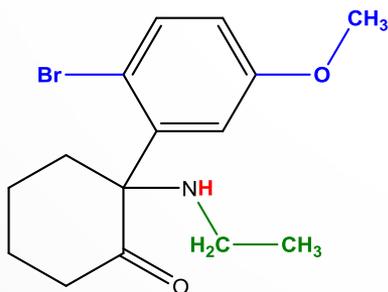
Implementación del sistema de fiscalización genérica

✓ Ejemplo de aplicación:

- Estructura genérica para Sustancias tipo Ketamina:



- Análisis de una sustancia reportada en EWA



Derivado bromado de metoxetamina

Sustituyente R_1 : átomo de hidrógeno (-H).

Incluido dentro de los posibles sustituyentes para R_1 .

Sustituyente R_1' : etilo (-CH₂-CH₃).

Incluido dentro de los posibles sustituyentes para R_1' .

Dos sustituyentes R_2 : bromo (-Br) en posición 2 del anillo aromático y metoxi (-O-CH₃) en la posición 5.

Incluidos dentro de los posibles sustituyentes para R_2 .

Implementación del sistema de fiscalización genérica

- **Propuesta legislativa:**

Dado que el Código Penal y la Ley 23.737 establecen que se considerarán «estupefacientes» a aquellas sustancias que **se incluyan en las listas** que se elaboren y actualicen por decreto del Poder Ejecutivo nacional, el plan de acción es reemplazar el texto vigente de la siguiente manera:

Texto vigente: «Considéranse `estupefacientes`, a los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 77 del Código Penal, a los productos incluidos en la lista que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto».

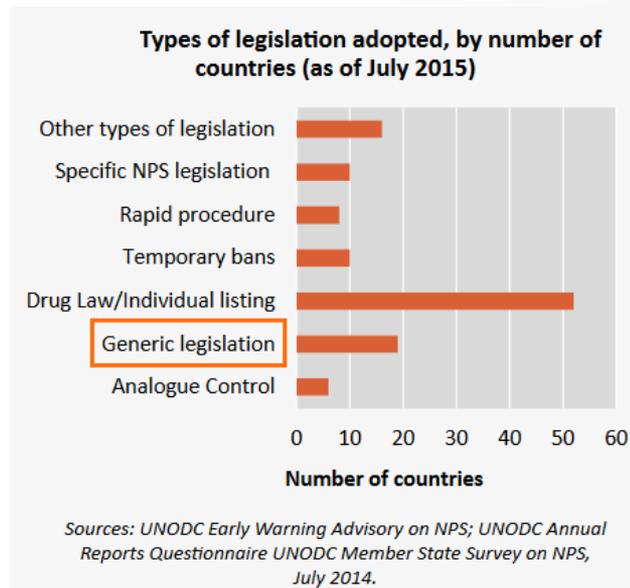
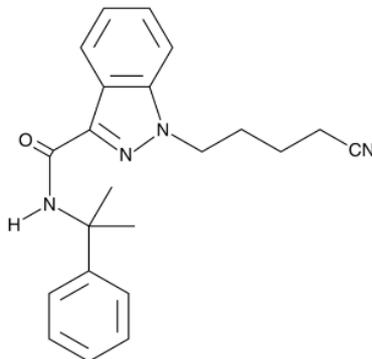
Texto propuesto: «Considéranse `estupefacientes`, a los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 77 del Código Penal, a las sustancias incluidas en la lista del Anexo I y a las sustancias que queden incluidas en los grupos químicos de la lista del Anexo II que forman parte integrante del presente decreto».

Aclaración 1: La propuesta agrega una lista de grupos químicos, los cuales incluyen diferentes sustancias que cuadran con las variaciones estructurales establecidas para cada grupo.

Aclaración 2: en caso de que la sustancia detectada en el laboratorio pericial no se encuentre listada en el Anexo I, deberá recurrirse -en segunda instancia- al Anexo II ya que su función será la de complementar al actual sistema de sustancias individuales.

Implementación del sistema de fiscalización genérica

- ✓ Nueva herramienta normativa para la Justicia y las Fuerzas de Seguridad.
- ✓ Argentina se suma al listado de países que adoptan, simultáneamente, más de un tipo de legislación.
- ✓ Complemento del sistema vigente de listas de sustancias individuales: menor probabilidad de incautar sustancias no fiscalizadas.
- ✓ Desafíos de la implementación



CUMYL-4CN-BINACA

¡Muchas gracias!

Bioq. Deborah Maestre
deborah.maestre@minseg.gob.ar



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación